



CASO No. 2172-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, 20 de marzo de 2013.- Las 08h02.-
Vistos: Teniendo como antecedente el Memorando No. 007-CCE-SG-SUS-2013 suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria del jueves 3 de enero de 2013, mismo que se agrega al expediente, y en el que me remite entre otros expedientes el signado con el No. 2172-10-EP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Mauricio Jorge Freire Morán, en calidad de procurador judicial de la Abg. Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, en contra de la sentencia dictada el 28 de octubre de 2011, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. **2.-** Hágase conocer el contenido de este auto a César Augusto del Pozo Guarderas, tercero con interés en el proceso. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**


Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 20 de marzo de 2013.- Las 08h02.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO